

Resolución Jefatural

Lima, 1 2 A60 2021

N° 212 -2021-INDECI

VISTOS: El Memorándum N° 886-2021-INDECI/11.0 de fecha 30 de julio del 2021 del Director (e) de la Dirección de Respuesta, el Memorándum N° 6007-2021-INDECI/6.1 de fecha 10 de agosto del 2021, del Jefe de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con Resolución Jefatural N° 181-2021-INDECI, de fecha 21 de junio del 2021, se encargó al señor Carlos Enrique Hurtado Céspedes, las funciones de Director de la Dirección de Respuesta del INDECI, en adiciones a sus funciones, desde el 01 de julio hasta el 30 de julio del 2021;

Que, mediante el Memorándum de Vistos, el Director (e) de la Dirección de Respuesta del INDECI, informa sobre la suspensión del goce vacacional del señor Cesar Augusto Sierra Sanjinéz en razón a la emergencia por el movimiento sísmico ocurrido en el departamento de Piura; e indica que a partir del 30 de julio del presente año, retoma sus funciones como Director de la Dirección de Respuesta del INDECI;

Que, a través del Memorándum N° 6007-2021-INDECI/6.1 del 10 de agosto del 2021, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita se emita el dispositivo legal correspondiente, a efectos de dar por concluida con eficacia anticipada la encargatura de las funciones del señor Carlos Enrique Hurtado Céspedes, a partir del 30 de julio del presente año;

Resolución Jefatural N° ____212 - 2021-INDECI

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido cuerpo normativo, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto, el uso de la figura jurídica de eficacia anticipada, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se concluye con eficacia anticipada la encargatura del señor Carlos Enrique Hurtado Céspedes en las funciones de Director (e) de la Dirección de Respuesta del INDECI, en adición a sus funciones, desde el 01 de julio hasta el 30 de julio del presente año;

Con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del JNDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 30 de julio del 2021 las funciones de Director (e) de la Dirección de Respuesta, conferida al señor CARLOS ENRIQUE HURTADO CÉSPEDES.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza General de División (R)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil